



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-
94/2021

RECORRENTE: JOSÉ DE
JESÚS ARGUELLES ARTEAGA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-
94/2021

RECURRENTE: JOSÉ DE
JESÚS ARGUELLES
ARTEAGA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta **Eduardo Antonio Aparicio Sarquis** da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada** con el acuerdo de turno de veinte de agosto del año en curso, emitido por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, entre otras cuestiones, ordena integrar y registrar el expediente al rubro indicado y túrnalo a la Ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en el artículo 369 y 422, fracción I del Código Electoral; 66 fracciones II, III, IX, X y 147, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, del Código Electoral del Estado y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se radica en la ponencia, el expediente **TEV-RAP-94/2021**.

TERCERO. Parte recurrente y domicilio. Téngase como recurrente a José de Jesús Arguelles Arteaga, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal 124, Pánuco, Veracruz.

TEV-RAP-94/2021

Asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda y por autorizadas para tales efectos a las personas que refiere en dicho escrito.

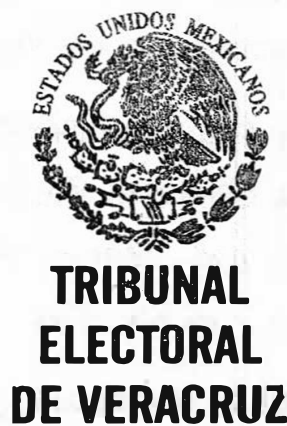
CUARTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y como acto impugnado el acuerdo *CG/SE/DEAJ/PR/033/2021* por el cual, entre otras cuestiones se determinó la remoción del Secretario del Consejo Municipal 124, Pánuco, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta


Eduardo Antonio Aparicio Sarquis